

# INFORME CONSOLIDADO

---

**PROGRAMA INTEGRADO DE FISCALIZACIÓN AÑO 2022  
GESTIÓN DE EPISODIOS CRÍTICOS DE CONTAMINACIÓN  
PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA  
REGIÓN METROPOLITANA, D.S. N°31/2016 DEL MMA**

División de Fiscalización y Conformidad Ambiental  
Superintendencia de Medio Ambiente

Febrero 2023



## Tabla de Contenidos

<i>Tema</i>	<i>Página</i>
1 Resumen Ejecutivo .....	1
2 Objetivo General .....	2
3 Alcance .....	2
4 Fiscalización de Gestión de Episodios Críticos .....	4
4.1 Programación de la Gestión de Episodios Críticos.....	4
4.1.1 Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana ....	4
4.1.2 Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana .....	5
4.1.3 Corporación Nacional Forestal, Región Metropolitana .....	6
4.1.4 Superintendencia del Medio Ambiente.....	7
4.2 Fiscalización de Medidas Permanentes .....	9
4.2.1 Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, región Metropolitana .....	9
4.2.2 Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana .....	11
4.2.3 Corporación Nacional Forestal – Dirección Regional, Región Metropolitana .....	11
4.2.4 Superintendencia del Medio Ambiente.....	12
4.3 Fiscalización de Medidas Específicas en Episodios Críticos .....	13
4.3.1 Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana ..	13
4.3.2 Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana .....	14
4.3.3 Corporación Nacional Forestal – Dirección Regional, Región Metropolitana .....	14
4.3.4 Superintendencia del Medio Ambiente.....	14
5 Otras actividades.....	15
5.1 Actividades SMA .....	15
5.2 Actividades Gobierno Regional Metropolitano .....	16
6 Conclusiones .....	18
7 Referencias.....	19
8 Anexos.....	22
8.1 ANEXO 1. Resoluciones de Declaración de Episodios Críticos de Contaminación Ambiental por MP10 y/o MP2,5 .....	22
8.2 ANEXO 2. Actividades Norma de Emisión Vehículos .....	24

## 1 Resumen Ejecutivo

La Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA” o “Superintendencia”), según dispone el artículo 2° de su Ley Orgánica, tiene por objeto ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de carácter ambiental que establece la ley, dentro de los que se encuentran las medidas indicadas en los Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental.

En ejercicio de dichas funciones, mediante Resolución Exenta N°637, de fecha 29 de abril de 2022 (en adelante, “R.E. N°637/2022”), la SMA instruyó el Programa de Fiscalización año 2022 para el Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos de Contaminación Ambiental, en el marco de lo dispuesto por capítulo XII del Plan de Prevención y Descontaminación de la Región Metropolitana de Santiago, contenido en el Decreto Supremo N°31 de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, “PPDA RM” o “Plan”).

El presente documento da cuenta de las actividades de fiscalización realizadas en el marco del Programa de Fiscalización para la Gestión de Episodios Críticos (en adelante, “GEC”), ejecutado entre el 1 de mayo y el 31 de agosto del año 2022, incluyendo ambos días, por cada uno de los organismos sectoriales con competencia ambiental dentro del PPDA RM, a saber, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana (en adelante, “Seremi MTT”), la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana (en adelante, “Seremi de Salud”), la Dirección Regional Metropolitana de la Corporación Nacional Forestal (en adelante, “Conaf”) y la Superintendencia del Medio Ambiente.

Las actividades ejecutadas se resumen a continuación:

1. **Seremi MTT** reportó en total **379.415 citaciones** por infracción detectadas durante todo el período GEC, en el marco de los instrumentos bajo su competencia, a saber **Plan de Gestión de Tránsito**, la fiscalización de **restricción vehicular** y del **Decreto Supremo N°18, de 2001**, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, asociado a transporte de carga en anillo interior de Américo Vespucio; utilizando para ello, un sistema de detección por cámaras y/o personal de terreno.
2. **Seremi de Salud** reportó en total **748 domicilios particulares fiscalizados**, de los cuales 379 fueron sometidos a sumarios sanitarios por no cumplir, durante días de episodio crítico, la medida de prohibición de funcionamiento de todo tipo de artefactos de calefacción residencial que utilicen leña y otros derivados de la madera.
3. **Conaf** reportó en total **84 fiscalizaciones por quemas**, principalmente en la provincia de Melipilla, derivando antecedentes de 10 casos al Tribunal del Servicio Agrícola y Ganadero.

4. **Superintendencia del Medio Ambiente** realizó la evaluación de las metas de emisión de los 61 establecimientos clasificados como Gran Establecimiento Industrial, de acuerdo con las emisiones establecidas en los respectivos Planes de Reducción de Emisiones (en adelante, “PRE”), aprobados por la Seremi del Medio Ambiente RM. En dicho sentido, la SMA dictó el respectivo listado de los grandes establecimientos que debían paralizar sus fuentes estacionarias en días de episodio crítico de tipo preemergencia o emergencia ambiental, por no acreditar la reducción de emisiones establecida en el PPDA RM. Dicho listado se fue actualizando cada mes. En relación con ello, durante el periodo de GEC la SMA fiscalizó un total de **158 fuentes estacionarias** pertenecientes a 8 establecimientos industriales catalogados como gran establecimiento, que fueron los sujetos a paralización de sus fuentes en días de episodio crítico de contaminación ambiental de preemergencia. Los resultados de las fiscalizaciones ejecutadas se consolidaron en 29 procesos de fiscalización de los cuales 7 fueron derivados al Departamento de Sanción y Cumplimiento de la Fiscalía de la SMA, correspondiendo todos ellos a un gran establecimiento industrial. Junto a lo anterior, la SMA realizó fiscalizaciones mediante examen de información a **886 fuentes estacionarias** que componen los 61 Grandes Establecimientos Industriales, en donde se verificó su (i) cumplimiento de la meta de Material Particulado (en adelante, “MP”) establecido en el PRE, (ii) el deber de catastro y (iii) el deber de reporte de concentración de MP y del nivel de actividad. Adicionalmente, se verificó el cumplimiento del porcentaje de humedad de leña y tenencia de xilohigrómetro en **2 leñerías** y la excepción al cumplimiento de límite de emisión de MP en **8 fuentes estacionarias**.

## 2 Objetivo General

El presente documento tiene por objetivo consolidar e informar acerca de las medidas de fiscalización ejecutadas por organismos sectoriales durante el período GEC del año 2022, determinadas en el Programa de Fiscalización, según lo establecido en el Capítulo XII del PPDA RM, referido al “Plan Operacional para la Gestión de Episodios Críticos de Contaminación”.

## 3 Alcance

En el ámbito de las funciones que le corresponden a la SMA, en materia de Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, se encuentra la de velar por el cumplimiento de las medidas e instrumentos establecidos en ellos. Lo anterior, implica una doble función; realizar la fiscalización directa de las medidas de competencia de la SMA, y la de coordinar el seguimiento y fiscalización de las medidas de carácter sectorial que requieren de la gestión de los organismos de la administración del Estado que resulten competentes.

Conforme a lo establecido en el PPDA RM, en su artículo 119 del Capítulo XII, el Plan Operacional de GEC del año 2022, que comprende el período entre el 01 de mayo y el 31 de agosto, incluyendo

ambos días, considera la participación de distintos organismos sectoriales que ejecutan medidas de fiscalización, quienes se listan a continuación:

- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de su Secretaria Regional Ministerial de la región Metropolitana.
- Ministerio de Salud, a través de su Secretaría Regional Ministerial de la región Metropolitana.
- Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección Regional Metropolitana de la Corporación Nacional Forestal.
- Superintendencia del Medio Ambiente.

Las medidas que deben ejecutar los organismos sectoriales durante la GEC pueden ser permanentes o específicas. Las medidas permanentes corresponden a aquellas que se deben ejecutar todos los días dentro del período GEC, en cambio las específicas son medidas particulares que se implementan solo cuando se ha declarado un episodio crítico de contaminación, a saber, alerta, preemergencia o emergencia ambiental.

## 4 Fiscalización de Gestión de Episodios Críticos

### 4.1 Programación de la Gestión de Episodios Críticos

#### 4.1.1 Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana

En marco de lo dispuesto en el artículo 120 del PPDA RM, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de la Seremi MTT debe diseñar, disponer e implementar, de acuerdo con sus competencias, un Plan de Gestión de Tránsito. Dicho plan debe considerar las medidas tendientes a agilizar los viajes y compensar los eventuales efectos de la reducción de oferta de transporte, producto de la restricción vehicular en el periodo GEC.

Durante el año 2022, la Seremi MTT, junto a la Subsecretaría de Transportes, la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) y la Secretaría de Planificación de Transporte, coordinó la ejecución del Plan de Gestión de Tránsito, dispuso la restricción vehicular y reforzó la prohibición de circulación de vehículos de transporte de carga, según antigüedad, al interior del anillo de la circunvalación Américo Vespucio.

En relación a la restricción vehicular, el Programa Nacional de Fiscalización utiliza una herramienta tecnológica que permite fiscalizar de manera automatizada con capturas de placas patentes (excepto motos) y fotos de los vehículos desde infraestructura instalada para ese fin, es este mismo sistema el que se utilizó para fiscalizar en comunas o zonas geográficas determinadas por la Seremi MTT, la restricción vehicular permanente los días que se decretó episodio de preemergencia o emergencia de contaminación ambiental durante el año 2022, además de vías exclusivas y pistas solo bus. Cabe señalar que, en una I Etapa del Proyecto de Fiscalización Automatizada de la Restricción Vehicular, fueron 9 comunas las que contaron con infraestructura de cámaras para estas fiscalizaciones, y como parte de una II Etapa, durante el año 2022, podría estar en funcionamiento la herramienta tecnológica para más comunas de la región Metropolitana.

Las medidas de fiscalización del Plan de Gestión de Tránsito priorizadas por el Programa Nacional de Fiscalización se listan a continuación, para lo cual, la Seremi MTT reforzó los controles presenciales en la vía pública, focalizando los recursos humanos y materiales con los que se cuenta habitualmente, de manera de incrementar la fiscalización en periodo GEC.

Señalar que las medidas establecidas en el programa Nacional de Fiscalización se encontraban sujetas a las restricciones y prevenciones que la autoridad sanitaria impusiera en el marco de la pandemia del Covid-19.

- Fiscalización del cumplimiento de las normas de emisión de buses y camiones.

- Fiscalización del correcto uso de vías destinadas de manera preferente al transporte público de pasajeros.
- Fiscalización del D.S N°18/2001 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que restringe la circulación de los vehículos de carga en el anillo de la circunvalación Américo Vespucio.
- Fiscalización del cumplimiento de la restricción vehicular, permanente y en episodios de contaminación ambiental.

En la siguiente tabla, se listan las medidas permanentes y las específicas que aplican solo en episodios críticos declarados, durante el período GEC; que son de competencia de la Seremi de Transportes RM.

**Tabla 1. Medidas permanentes y específicas encomendadas a la Seremi MTT.**

Medidas Permanentes	Medidas Específicas en Episodios Críticos
<p><b>Letra a) del artículo 120</b> Diseñar, disponer e implementar, de acuerdo a sus competencias, un Plan de Gestión de Tránsito que considere las medidas tendientes a agilizar los viajes y compensar los eventuales efectos de la reducción de la oferta de transporte, producto de la restricción vehicular, durante el período de Gestión de Episodios Críticos.</p>	<p><b>Letra a) del artículo 121</b> Disponer la medida de restricción vehicular durante episodios críticos de alerta ambiental, dando cumplimiento estricto al número de dígitos por día y por tipo de vehículo que establece la norma señalada, sin perjuicio de que pueda definir las fechas, los horarios, las zonas, los perímetros especiales y las excepciones a la aplicación de esta medida.</p>
<p><b>Letra b) del artículo 120</b> Disponer, en ejercicio de sus atribuciones, la restricción vehicular de carácter permanente durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de cada año, dando cumplimiento estricto al número de dígitos por día y por tipo de vehículo que establece la norma señalada, sin perjuicio de que pueda definir las fechas, los horarios, las zonas, los perímetros especiales y las excepciones a la aplicación de esta medida.</p>	<p><b>Letra a) del artículo 122</b> Disponer la medida de restricción vehicular durante episodios críticos de preemergencia ambiental, dando cumplimiento estricto al número de dígitos por día y por tipo de vehículo que establece la norma señalada, sin perjuicio de que pueda definir las fechas, los horarios, las zonas, los perímetros especiales y las excepciones a la aplicación de esta medida.</p>
<p><b>Letra d) del artículo 120</b> Intensificar la fiscalización del Decreto Supremo N° 18, de 5 de febrero de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones, el cual establece la prohibición de circulación de vehículos de carga según antigüedad al interior del Anillo Américo Vespucio.</p>	<p><b>Letra a) del artículo 123</b> Disponer las medidas de restricción vehicular durante episodios críticos de emergencia ambiental, dando cumplimiento estricto al número de dígitos por día y por tipo de vehículo que establece la norma señalada, sin perjuicio de que pueda definir las fechas, los horarios, las zonas, los perímetros especiales y las excepciones a la aplicación de esta medida.</p>

#### 4.1.2 Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana

La Seremi de Salud fiscalizó el control de humos visibles provenientes de la operación de artefactos de calefacción y la prohibición de funcionamiento de calefactores de uso residencial que utilizan leña, pellet de madera u otros derivados de la madera. Solo la medida correspondiente al control de humos visibles es de tipo permanente, durante todo el periodo GEC.

En cuanto a la prohibición de artefactos que combustionen leña, esta medida aplica en caso de alerta, preemergencia o emergencia, y para el periodo GEC se focalizó en aquellos sectores comunales de cada provincia donde hay una mayor concentración de domicilios con calefactores a leña y en comunas que presentan una mayor cantidad de solicitudes de fiscalización presentadas ante la Seremi de Salud, por la comunidad. Lo anterior, realizando patrullajes preventivos en torno a las viviendas denunciadas.

Cabe mencionar, que la medida de paralización de fuentes estacionarias, que históricamente fiscalizaba la Seremi de Salud, desde el periodo GEC 2022 pasa a ser de responsabilidad de la Superintendencia del Medio Ambiente.

En la siguiente tabla, se listan las medidas permanentes y específicas que son de competencia de la Seremi de Salud.

**Tabla 2. Medidas permanentes y específicas encomendadas a la Seremi de Salud.**

Medidas Permanentes	Medidas Específicas en Episodios Críticos
<p><b>Letra e) del artículo 120</b> Fiscalizar el control de humos visibles, en viviendas ubicadas fuera de la provincia de Santiago y de las comunas de Puente Alto y San Bernardo. Esta disposición aplica durante todo el día, entre el 01 de mayo y el 31 de agosto de cada año.</p>	<p><b>Letra b) del artículo 121</b> Fiscalizar la prohibición de funcionamiento de todo tipo de artefactos de calefacción residencial que utilicen leña y otros derivados de la madera.</p> <p><b>Letra c) del artículo 122, y letra c) del artículo 123</b> Fiscalizar la prohibición de funcionamiento de todo tipo de artefactos de calefacción residencial que utilicen leña, pellet de madera y otros derivados de la madera.</p>

#### **4.1.3 Corporación Nacional Forestal, Región Metropolitana**

La Conaf fiscaliza el cumplimiento del D.S. N°100, de 1990, del Ministerio de Agricultura, lo que realiza a través de su Departamento de Protección Contra Incendios Forestales RM, durante el periodo 15 de marzo a 30 de septiembre, por ser identificado como periodo de ventilación adversa en la región. Señalar que, para el periodo GEC 2022, adicionalmente se sumaron profesionales del



Departamento de Fiscalización Ambiental de Conaf, de manera de incrementar la labor de fiscalización de las quemas agrícolas no autorizadas en dicho periodo.

Durante el año 2022, Conaf estableció como criterio de priorización la fiscalización de las quemas agrícolas en las comunas con mayor número histórico de quemas ilegales, movilizándolo fiscalizadores motorizados, de las provincias de Cordillera y Chacabuco, a las de Melipilla, Maipo y Talagante.

La fiscalización se realizó mediante detección visual, a través de patrullajes terrestres por fiscalizadores motorizados.

Para realizar sus funciones de fiscalización, Conaf dispuso de personal permanente, el cual se reforzó en caso de episodio de contaminación (alerta, emergencia o preemergencia), de manera de aumentar la superficie regional a supervigilar.

En la siguiente tabla, se indica la medida permanente y la medida específica de competencia de la Conaf de la Región Metropolitana.

**Tabla 3. Medidas permanentes y específicas encomendadas a la Conaf.**

Medidas Permanentes	Medidas Episodios Críticos
<p><i>Letra c) del artículo 120</i> Fiscalizar el Decreto Supremo N° 100 de 1990, del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones, el cual establece la prohibición de realizar quemas agrícolas en toda la Región Metropolitana de Santiago.</p>	<p><i>Letra d) del artículo 121, letra e) del artículo 122, y letra e) del artículo 123</i> Reforzar fiscalización del Decreto Supremo N° 100 de 1990, del Ministerio de Agricultura durante los episodios de alerta, preemergencia o emergencia.</p>

#### 4.1.4 Superintendencia del Medio Ambiente

La Superintendencia previo al inicio del periodo GEC, realizó la evaluación del cumplimiento de metas de emisión de los 61 Grandes establecimientos definidos por el Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo con el listado público disponible en <https://mma.gob.cl/listado-de-grandes-establecimientos-en-la-rm/> y en bases a los reportes presentados por los titulares en el Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT), así como vía Oficina de Partes.

Al respecto, mediante Resolución Exenta N°638 de fecha 29 de abril de 2022, se estableció el listado de paralización de grandes establecimientos industriales afectos al Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de la región Metropolitana, seguida por las actualizaciones que se indican en la siguiente tabla.

**Tabla 4. Listado de paralización de Grandes Establecimientos Industriales.**

N° Resolución Exenta	Fecha resolución	Cantidad de grandes establecimientos que:	
		Paralizan	No Paralizan
R.E. N°368	29 de abril de 2022	26	35
R.E. N°725	13 de mayo de 2022	8	53
R.E. N°1028	01 de julio de 2022	7	54

La SMA fiscalizó la paralización de fuentes estacionarias pertenecientes a grandes establecimientos industriales en días declarados como de emergencia y preemergencia ambiental, que no cumplían con la meta de reducción de emisiones o que no contaban con un PRE aprobado por la Seremi del Medio Ambiente de la región Metropolitana. Para ello, con los recursos disponibles y atendida la capacidad de fiscalización, se consideró priorizar las fiscalizaciones en:

- Fuentes que no acreditaron reducción de emisiones, en particular aquellas ubicadas en comunas cuyas estaciones de monitoreo de calidad del aire presentaron altos índices de contaminación por Material Particulado
- Grandes Establecimientos con fuentes de operación continua y permanente, respecto de aquellos que operaban solo unas horas al día.
- Cordones industriales, comunas o sectores que concentraban un mayor número de establecimientos incluidos en el listado de paralización.

En la siguiente tabla, se listan las medidas permanentes y específicas de competencia de la SMA.

**Tabla 5. Medidas permanentes y específicas encomendadas a la SMA.**

Medidas Permanentes	Medidas Específicas en Episodios Críticos
<i>No tiene medidas permanentes asignadas durante el período GEC</i>	<p><b>Letra d) del artículo 121, y letra e) de artículos 122 y 123</b> Intensificar actividades de fiscalización habituales, durante el período GEC, con los medios que tenga disponibles.</p> <p><b>Letra b) del artículo 122, y letra b) del artículo 123</b> Disponer la paralización de aquellos establecimientos, catalogados como Gran Establecimiento Industrial, que no cumpla con sus nuevas metas anuales de emisión presentadas en sus respectivos Planes de Reducción de Emisiones de Material Particulado.</p>

Asimismo, en el marco de lo dispuesto en el PPDA RM, específicamente en su artículo 119, la SMA debió coordinar el programa de fiscalización, entendido como el conjunto de acciones orientadas a la adecuada implementación de las medidas del Plan Operacional de GEC.

En tal sentido, es que previo al inicio del período de GEC, la SMA ofició a los organismos con responsabilidad en la fiscalización de las medidas definidas en el Plan Operacional GEC, solicitando antecedentes para la fiscalización ambiental de las medidas específicas de su competencia para el

año 2022, con el objetivo de establecer y definir los focos y prioridades de fiscalización, mediante los siguientes oficios:

- Oficio ORD. N°777 del 05 de abril de 2022, de la SMA, dirigido a Conaf.
- Oficio ORD. N°778 del 05 de abril de 2022, de la SMA, dirigido a la Seremi MTT.
- Oficio ORD. N°779 del 05 de abril de 2022, de la SMA, dirigido al Seremi de Salud.

Una vez recibidas dichas respuestas, la SMA instruyó el Programa de Fiscalización del año 2022 para el Plan Operacional de GEC de Contaminación Ambiental, mediante la R.E. N°637/2022. Cabe indicar que, de acuerdo con lo establecido en este programa, los organismos sectoriales remitieron semanalmente un reporte de los resultados de las actividades realizadas, considerando las medidas aplicadas (tanto del tipo permanente, como específica por episodio crítico) durante el período de gestión de episodios críticos. Asimismo, finalizado el Período de GEC a través del Oficio ORD N°2445, del 30 de septiembre de 2022, se solicitó por parte de la SMA a los organismos sectoriales, corroborar la información enviada, de todas las actividades realizadas durante el período GEC 2022, en base a lo cual se elabora el presente informe.

## 4.2 Fiscalización de Medidas Permanentes

A continuación, se presentan los resultados de fiscalización de las medidas de tipo permanente a cargo de los organismos sectoriales que forman parte del Programa Integrado de Fiscalización.

### 4.2.1 Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, región Metropolitana

La Subsecretaría de Transportes durante el período de GEC, cursó 379.415 citaciones<sup>1</sup> por infracciones, en el marco de las fiscalizaciones realizadas. Dicho total se desglosa de la siguiente manera: 284.781 citaciones por controles en pistas y vías exclusivas, 93.951 citaciones por infracción a restricción vehicular, y 683 citaciones asociadas al no cumplimiento del Decreto Supremo N°18, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El detalle de las citaciones realizadas por este organismo se presenta en la siguiente tabla, donde además se especifica el número de actividades asociadas a restricción vehicular por tipo de episodio y por tipo de detección.

**Tabla 6. Citaciones por infracción en periodo GEC 2022, Seremi MTT.**

Medida a Fiscalizar	Detección	Citaciones realizadas por fiscalización
<b>Plan de Gestión de Tránsito</b>		
Pistas y vías de uso exclusivo	Terreno	4.970

<sup>1</sup> Corresponden a citaciones al Juzgado de Policía Local.

Medida a Fiscalizar	Detección	Citaciones realizadas por fiscalización
	Cámara	279.811
	<b>Subtotal</b>	<b>284.781</b>
<b>Restricción Vehicular</b>		
Permanente	Terreno	304
Alerta	Terreno	95
Preemergencia	Terreno	595
Emergencia	Terreno	-
Permanente	Cámaras	92.957
	<b>Subtotal</b>	<b>93.951</b>
<b>Decreto Supremo N° 18/2001 MTT</b>		
	Terreno	683
Transporte de carga	Cámara	-
	<b>Subtotal</b>	<b>683</b>
<b>Total</b>		<b>379.415</b>

De las tres medidas a cargo de la Subsecretaría, las que reúnen el mayor número de citaciones cursadas corresponden al Plan de Gestión de Tránsito, equivalente al 75,1% del total de citaciones realizadas por fiscalización, seguido por fiscalizaciones a Restricción Vehicular, que equivale al 24,8%. Cabe señalar, que el control automatizado mediante cámaras, permitió cursar la mayor cantidad de citaciones por infracción, correspondiente al 98,2% del total, versus la detección en terreno por inspectores fiscales que equivale al 1,8%.

Mencionar también que hubo un incremento del 58% (6.647) de las fiscalizaciones en terreno, respecto de la efectuadas en el año 2021 (4.203), las cuales se vieron disminuidas desde el año 2020 producto de la pandemia por Covid-19.

Otra de las medidas permanentes del PPDA RM, reforzada en el periodo GEC, es la fiscalización de emisiones a los vehículos que utilizan combustible Diésel, la cual se efectúa mediante el uso de equipos opacímetros y está enfocado principalmente a buses de transporte público (RED, rural, interurbano) y a vehículos de carga (camiones pesados, medianos y vehículos privados livianos destinados a la carga). Durante el periodo GEC, se efectuaron 5.236 controles de emisiones en terreno en el marco del Programa Nacional de Fiscalización. Del total de controles, 474 infracciones resultaron en la derivación al juzgado de policía local para su conocimiento y sanción, siendo los meses con mayor control junio (1.462) y julio (1.424). En el Anexo 2, se entrega el detalle de los controles efectuadas en el marco del Programa Nacional de Fiscalización MTT.

#### 4.2.2 Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana

La Seremi de Salud RM, fiscalizó la medida de control de humos visibles provenientes de la operación de artefactos de calefacción, como medida de tipo permanente durante el periodo GEC, cuyas actividades de fiscalización fueron reportadas de forma conjunta con las actividades de fiscalización asociadas a la prohibición del uso de calefactores a leña, que se controla en días con episodios críticos de alerta, preemergencia o emergencia. Estas actividades se presentan en el punto 5.3.2 del presente documento.

#### 4.2.3 Corporación Nacional Forestal – Dirección Regional, Región Metropolitana

La Conaf realizó las actividades de acuerdo con el marco legal mencionado en el punto 5.1.3. Es importante señalar que, al momento de la fiscalización y detección de la quema ilegal, Conaf procede a ordenar al infractor que se apague inmediatamente la quema, informando las alternativas al uso del fuego como forma de educarlo. Además, se procede a cursar una recomendación preventiva cuyo objetivo es concientizar a las personas sobre la falta cometida, o se realiza una citación al Tribunal del Servicio Agrícola y Ganadero para iniciar un proceso sancionatorio, en base a un análisis caso a caso efectuado por Conaf.

Durante el presente período GEC, Conaf detectó y controló un total de 84 quemas ilegales (58 agrícolas, 3 forestales y 23 de otro tipo), que alcanzaron una superficie de 2,19 [ha]. Del total de quemas detectadas 10 tuvieron como destino citación al Tribunal del SAG y en los 74 casos restantes se determinó realizar recomendaciones preventivas. El resumen de las actividades efectuadas por Conaf se presenta en la siguiente tabla.

**Tabla 7. Fiscalización período GEC 2022.**

Total Acumulado en período GEC	
N° total de quemas	84
Superficie [ha]	2,19
N° Citaciones	10
N° Recomendación Preventiva	74

La información de número de quemas fiscalizadas y superficie afectada [ha] fue reportada a nivel provincial, como se aprecia en la tabla a continuación.

**Tabla 8. Tabla acumulada período GEC, por provincia.**

Provincia	Cantidad quemas fiscalizadas	Superficie [ha]
Chacabuco	18	0,19
Cordillera	2	0,02
Maipo	7	0,16

Provincia	Cantidad quemas fiscalizadas	Superficie [ha]
Melipilla	48	1,54
Talagante	3	0,03
Santiago	6	0,25
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>2,19</b>

Melipilla es la provincia en la que se detectó la mayor cantidad de quemas ilegales, con un 57% del total de 84 quemas registradas durante el período GEC, al mismo tiempo que representa la provincia con la mayor superficie quemada, con 1,54 [ha].

#### 4.2.4 Superintendencia del Medio Ambiente

La SMA, tiene asignada la medida de paralización de fuentes estacionarias, que se controla en días con episodios críticos de preemergencia o emergencia. Estas actividades se presentan en el punto 5.3.4 del presente documento.

### 4.3 Fiscalización de Medidas Específicas en Episodios Críticos

Para el año 2022 se declararon 42 situaciones de episodios críticos de contaminación ambiental, de acuerdo con los niveles para material particulado respirable MP10 y/o MP2,5, previstos en el Decreto Supremo N°59, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en el Decreto Supremo N°12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente. Del total de episodios críticos declarados, 36 fueron clasificados como de alerta ambiental o nivel 1, y 6 como de preemergencia ambiental o nivel 2. No se registraron niveles para definir episodios clasificados como de emergencia ambiental o nivel 3, según indica la siguiente tabla. En el Anexo N°1, se entrega el detalle de los episodios declarados.

**Tabla 9. Episodios declarados como alerta, preemergencia o emergencia ambiental durante período GEC.**

Episodio declarado	N° episodios por mes				Total episodios
	mayo	junio	julio	agosto	
Alerta	11	12	11	2	36
Preemergencia	1	5	0	0	6
Emergencia(*)	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>42</b>

(\*) En período GEC 2022, no se declararon días con niveles de emergencia ambiental.

A continuación, se presentan los resultados de las fiscalizaciones efectuadas por organismos sectoriales que forman parte del Programa de Fiscalización; y realizadas en días declarados con episodio crítico.

#### 4.3.1 Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana

Durante los episodios declarados como críticos, las fiscalizaciones realizadas por la Seremi de Transportes RM correspondieron al control de la restricción vehicular, detectando infracciones en terreno por inspectores fiscales o en forma automatizada mediante cámaras. Como resultado de las actividades de fiscalización en terreno, se cursaron 95 citaciones en días de alerta ambiental y 595 citaciones por infracción en días de preemergencia. Asimismo, las infracciones detectadas, mediante cámaras durante todo el período GEC, sumaron 92.957 citaciones.

**Tabla 10. Fiscalizaciones de terreno en episodios declarados, Seremi MTT.**

Episodio declarado	N° episodios	N° actividades de fiscalización en terreno
Alerta	36	95
Preemergencia	6	595
Emergencia(*)	0	-

(\*) En período GEC 2022, no se declararon días con niveles de emergencia ambiental.

#### 4.3.2 Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana

Respecto de la prohibición de funcionamiento de todo tipo de artefactos de calefacción residencial que utilicen leña y otros derivados de la madera, correspondió la fiscalización por parte de la Seremi de Salud en los 42 episodios declarados como alerta y preemergencia ambiental por MP10 y/o MP2,5. En la siguiente tabla se indica el número de domicilios particulares fiscalizados y los sumarios sanitarios iniciados por infracción a la prohibición.

**Tabla 11. Domicilios particulares fiscalizados y sumarios sanitarios cursados en episodios declarados.**

Episodios declarados	N° viviendas fiscalizadas <sup>(*)</sup>	N° Sumarios Sanitarios
42	748	379

(\*) Las actividades de fiscalización asociadas al control de humos visibles fueron reportadas en forma conjunta con las actividades de fiscalización asociadas a la prohibición de funcionamiento de artefactos a leña, que se controla en días con episodio crítico declarado.

Cabe señalar que, las prioridades de fiscalización de funcionamiento de calefactores residenciales se centraron en comunas con mayor número de domicilios con calefactores a leña. Por otra parte, también se consideraron fiscalizaciones en aquellas comunas que presentan una mayor cantidad de solicitudes de fiscalización presentadas ante la Seremi de Salud.

#### 4.3.3 Corporación Nacional Forestal – Dirección Regional, Región Metropolitana

De acuerdo con lo establecido en el PPDA RM, le corresponde al Ministerio de Agricultura durante los episodios de alerta, preemergencia o emergencia, reforzar fiscalización del Decreto Supremo N°100 de 1990. El Ministerio, a través de la Dirección Regional de Conaf, específicamente de su Departamento de Protección Contra Incendios Forestales RM realiza la fiscalización de prohibición de quemas en la Región Metropolitana.

Los resultados de las fiscalizaciones por quemas, asociadas a los episodios críticos de alerta, preemergencia y emergencia ambiental, corresponden a las actividades de fiscalización que Conaf realiza en forma permanente en el período GEC y que se describieron en el punto 5.2.3. Cabe mencionar que dichas actividades, se intensifican en los días de episodios críticos declarados.

#### 4.3.4 Superintendencia del Medio Ambiente

Respecto de la paralización de fuentes estacionarias pertenecientes a un Gran Establecimiento, la SMA fiscalizó dicha medida en 6 días declarados como episodio de preemergencia ambiental, cabe señalar que no hubo episodios de emergencia declarados durante el período GEC 2022.



De acuerdo con la evaluación de cumplimiento de metas, por parte de los grandes establecimientos, los sujetos a paralizar correspondieron a:

**Tabla 12. Cantidad de Grandes Establecimientos que paralizan.**

Resolución Exenta	Cantidad de grandes establecimientos que deben paralizar
R.E. N°368, del 29 de abril de 2022	26
R.E. N°725, del 13 de mayo de 2022	8
R.E. N°1028, del 01 de julio de 2022	7

De las actividades de fiscalización, resultaron 8 establecimientos inspeccionados en más de una oportunidad, lo que corresponde con la inspección de 158 fuentes estacionarias y 29 procesos de fiscalización ejecutados, de los cuales 7 finalizaron siendo derivados al Departamento de Sanción y Cumplimiento de la Fiscalía de la SMA por infracción a la paralización.

En relación con el cumplimiento de meta de MP, la SMA realizó fiscalizaciones mediante examen de información a 886 fuentes estacionarias que componen los 61 Grandes Establecimientos Industriales, en donde se verificó (i) cumplimiento de la meta establecido en el PRE, (ii) deber de catastro y (iii) deber de reporte de concentración de MP y del nivel de actividad. Lo anterior corresponde con 79 procesos de fiscalización, los cuales se encuentran en etapa de revisión por parte de la División de Fiscalización.

## 5 Otras actividades

### 5.1 Actividades SMA

La Superintendencia del Medio Ambiente, a parte de la medida específica en caso de episodio GEC correspondiente a la fiscalización de paralización de fuentes estacionarias, intensificó las actividades de fiscalización de medidas permanentes en dicho período, según lo establecido en los artículos 121.d), 122.e) y 123.e) del PPDA RM, de esta manera, y en forma complementaria a las actividades del Programa Integrado de Fiscalización, y en el marco del Programa de Fiscalización Ambiental de Planes de Descontaminación, la SMA realizó actividades de fiscalización durante el período comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de agosto de 2022, ambos días inclusive, las que tuvieron por objeto:

- Verificar límite de emisión de Material Particulado (MP) en fuentes fijas.
- Verificar contenido de humedad de leña comercializada y tenencia de xilohigrómetro.

Así, la SMA durante el periodo GEC 2022, efectuó fiscalizaciones a 10 fuentes, correspondientes a 7 Unidades Fiscalizables. A continuación, se detalla el número de fiscalizaciones efectuadas por el tipo de medida fiscalizada.

**Tabla 13. Fiscalizaciones SMA periodo GEC 2022, por medida fiscalizada.**

Medida fiscalizada	UF	Fuentes
Cumplimiento de límite de emisión de MP en fuentes fijas	5	8
Verificación humedad de leña y tenencia de xilohigrómetro	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>10</b>

Como resultado de las actividades realizadas, no se detectaron hallazgos, razón por la cual los procesos de fiscalización fueron publicados en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA) de la SMA.

## 5.2 Actividades Gobierno Regional Metropolitano

Por otro lado, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (en adelante, "GORE"), durante el período GEC 2022 realizó avances respecto de la medida de su competencia establecida en el artículo 102 del PPDA RM, la que en período GEC debe reforzar, tal como se indica en los artículos 122 y 123, ambos de letra f) del mencionado Plan. Dicha medida establece que el GORE debe reforzar el programa de aspirado y lavado de calles, especialmente, en aquellas comunas donde se prevé un empeoramiento de la calidad del aire.

Es así como, durante este período GEC, el servicio de lavado de calles se realizó en 28 comunas de la región Metropolitana, divididas en 4 zonas que se indican en la siguiente tabla.

**Tabla 14. Comunas con servicio del programa de aspirado y lavado de calles por zona de barrido.**

Zona de barrido	Comuna		
Zona A	Conchalí Huechuraba	Recoleta Independencia	Renca Quilicura
Zona B	Cerrillos Cerro Navia Estación Central	Maipú Lo Prado	Quinta Normal Pudahuel
Zona C	El Bosque La Cisterna Pedro Aguirre Cerda	Lo Espejo San Bernardo La Pintana	San Ramón San Miguel
Zona D	La Florida La Granja La Reina	Peñalolén Macul	Puente Alto San Joaquín

El servicio de aspirado y lavado de calles que se realizó dentro del período GEC, logró recolectar en total 2.448,5 [toneladas de material] en 59.026 [km lineales] de recorrido, lo que significa un aumento en toneladas de material recolectado del 13,5% respecto al periodo GEC 2021.

En la tabla a continuación, se indica la distancia total de lavado y la cantidad de material recolectado por zona.

**Tabla 15. Lavado y aspirado de calles, en período GEC 2022 por zona**

Mes	Zona A		Zona B		Zona C		Zona D	
	Km lineales	Toneladas recolectadas	Km lineales	Toneladas recolectadas	Km lineales	Toneladas recolectadas	Km lineales	Toneladas recolectadas
Mayo	3.906	116,92	3.724	205,97	4.175	114,38	3.825	132,37
Junio	3.552	121,09	2.918	185,73	3.301	129,93	3.212	120,21
Julio	4.013	187,03	3.241	194,95	3.815	201,56	3.852	117,67
Agosto	3.895	127,47	3.552	159,11	4.479	220,30	3.565	113,84
<b>Total</b>	<b>15.366</b>	<b>552,51</b>	<b>13.435</b>	<b>745,76</b>	<b>15.770</b>	<b>666,17</b>	<b>14.454</b>	<b>484,09</b>

## 6 Conclusiones

Las actividades del Programa de Fiscalización para la GEC del año 2022 fueron ejecutadas de acuerdo con lo planificado, acorde a las directrices establecidas en la R.E. N°637/2022, considerando los criterios de priorización definidos por cada organismo sectorial, y en atención a los recursos disponibles y el contexto de alerta sanitaria.

Durante el período GEC 2022, entre el 01 de mayo y 31 de agosto de 2022, ambos días inclusive, se llevaron a cabo actividades de fiscalización ejecutadas por la Seremi MTT, Seremi de Salud, Conaf y la SMA, todas de la Región Metropolitana, las que se indican en la siguiente tabla.

**Tabla 16. Actividades de fiscalización ejecutadas por organismos sectoriales en período GEC 2022.**

Organismo Sectorial	N° Actividades de fiscalización	Tipo de acción
Seremi de Transportes RM	379.415	Citaciones por infracción detectada en fiscalización de acuerdo con: Plan de Gestión de Tránsito, Restricción vehicular y Decreto Supremo N°18 de 2001 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
Seremi de Salud, RM	748	Inspecciones realizadas en domicilios y fuentes estacionarias pertenecientes a grandes establecimientos.
Conaf, RM	84	Detecciones de quemas, de acuerdo con D.S. N°100/1990 del Ministerio de Agricultura.
SMA	108	Inspecciones realizadas en 1044 fuentes estacionarias pertenecientes a Grandes Establecimientos

Cabe destacar, en relación con las actividades desarrolladas, que la Seremi de Transportes logró realizar una mayor cantidad de actividades de fiscalización debido a la utilización de cámaras operativas de la RM, implementadas para el control automatizado de vías exclusivas y pistas solo bus, cursando el 98,2% de las citaciones durante el período GEC 2022, por este método.

De forma complementaria a las actividades del Programa Integrado de Fiscalización, el GORE y la SMA realizaron actividades de fiscalización durante el período GEC 2022, según se indica en la siguiente tabla.

**Tabla 17. Actividades de fiscalización complementarias ejecutadas por SMA y GORE en período GEC.**

Organismo	Objeto de la actividad
SMA	10 fuentes fiscalizadas, en relación con: Verificar límite de emisión de MP en fuentes fijas y Verificar humedad de leña comercializada y tenencia de xilohigrómetro

Organismo	Objeto de la actividad
GORE	Aspirado y lavado de calles en 28 comunas de la Región Metropolitana, y un total de 2.448,5 toneladas de material recolectado

## 7 Referencias

Para la elaboración de este informe se consideraron las siguientes Decretos, Resoluciones y Oficios.

- Decreto Supremo N°31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.
- Resolución Exenta N°2740, de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2022.
- Resolución Exenta N°2200, de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Modifica Resolución Exenta N°2740 de 2021, que Fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2022.
- Oficio Ordinario. N°779, de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, dirigido a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, en donde se solicitan antecedentes sobre la fiscalización ambiental del año 2022 para el período de Gestión de Episodios Críticos, en marco del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.
- Oficio Ordinario N°778, de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, dirigido a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en donde se solicitan antecedentes sobre la fiscalización ambiental del año 2022 para el período de Gestión de Episodios Críticos, en marco del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.
- Oficio Ordinario N°777, de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, dirigido a la Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal, de la Región Metropolitana, en donde se solicitan antecedentes sobre la fiscalización ambiental del año 2022 para el período de Gestión de Episodios Críticos, en marco del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.
- Oficio Ordinario N°10049/2022 SRM-RM, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente, que entrega antecedentes para la elaboración del programa de fiscalización 2022 de GEC conforme al Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana, dando respuesta al Oficio Ordinario. N°778/2022 de la SMA.
- Oficio Ordinario N°10997/2022, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente, que entrega antecedentes para la elaboración del programa de fiscalización 2022 de

GEC conforme al Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana, dando respuesta al Oficio Ordinario. N°778/2022 de la SMA.

- Plan de Gestión del Tránsito – Seremitt-RMS, Abril 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.
- Oficio Ordinario N°1319, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente, el que remite antecedentes sobre la fiscalización ambiental del año 2022 para el período de Gestión de Episodios Críticos, dando respuesta a ORD. N°779/2022 de la SMA.
- Oficio Ordinario N°23/2022, de 2022, de la Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal, de la Región Metropolitana, dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente, el que remite antecedentes sobre el Programa de Fiscalización de Prohibición de Quemadas Agrícolas 2022, para el período de Gestión de Episodios Críticos, dando respuesta a Oficio Ordinario N°777/2022 de la SMA.
- Oficio Ordinario N°641, de 2022, del Servicio Agrícola y Ganadero, de la Región Metropolitana, dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente, que informa actividades programadas en marco del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.
- Resolución Exenta N°637, de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Instruye Programa de Fiscalización año 2022 para el Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos de Contaminación Ambiental, en el marco de lo dispuesto por el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.
- Oficio Ordinario N°2445, de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que solicita actividades de fiscalización realizadas durante el período de Gestión de Episodios Críticos 2022, en el marco de lo dispuesto por el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago, dirigido a organismos sectoriales involucrados.
- Oficio Ordinario N°2595, de 2022, de la Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente, el que informa sobre actividades realizadas de acuerdo a las medidas establecidas en el PPDA RM durante periodo GEC 2022, en respuesta a Oficio Ordinario N°2445/2022 de la SMA.
- Oficio Ordinario N°26521/2022 SRM-RM, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente, remite antecedentes de las actividades de fiscalización realizadas en el marco del periodo GEC 2022, en el Plan de Prevención y Descontaminación para la Región Metropolitana, en respuesta al Oficio Ordinario N°2445/2022 de la SMA.
- Oficio Ordinario N°73/2022, de 2022, de la Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal, de la Región Metropolitana, dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente, el que informa respecto de las actividades de fiscalización realizadas en periodo de episodio crítico 2022, dando respuesta a Oficio Ordinario N°2445/2022 de la SMA.
- Oficio Ordinario N°3363, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente, el que informa las actividades

de fiscalización realizadas durante el período de Gestión de Episodios Críticos 2022, dando respuesta a Oficio Ordinario N°2445/2022 de la SMA.

## 8 Anexos

### 8.1 ANEXO 1. Resoluciones de Declaración de Episodios Críticos de Contaminación Ambiental por MP10 y/o MP2,5

	Tipo de Episodio	Fecha de ocurrencia	N° Resolución	Fecha Resolución
1	Alerta MP 10 y MP 2,5	06-05-2022	523	06-05-2022
2	Alerta MP 10 y MP 2,5	10-05-2022	545	10-05-2022
3	Alerta MP 10 y MP 2,5	11-05-2022	550	11-05-2022
4	Alerta MP 10 y MP 2,5	12-05-2022	553	12-05-2022
5	Alerta MP 10 y MP 2,5	13-05-2022	560	13-05-2022
6	Alerta MP 10 y MP 2,5	14-05-2022	561	14-05-2022
7	Alerta MP 10 y MP 2,5	16-05-2022	563	16-05-2022
8	Alerta MP 10 y MP 2,5	17-05-2022	565	17-05-2022
9	Alerta MP 10 y MP 2,5	18-05-2022	567	18-05-2022
10	Alerta MP 10 y MP 2,5	26-05-2022	641	26-05-2022
11	Preemergencia MP 10 y MP 2,5	27-05-2022	653	27-05-2022
12	Alerta MP 10 y MP 2,5	28-05-2022	654	28-05-2022
13	Alerta MP 10 y MP 2,5	07-06-2022	703	07-06-2022
14	Alerta MP 10 y MP 2,5	08-06-2022	708	08-06-2022
15	Preemergencia MP 10 y MP 2,5	09-06-2022	709	09-06-2022
16	Preemergencia MP 10 y MP 2,5	10-06-2022	713	10-06-2022
17	Alerta MP 10 y MP 2,5	11-06-2022	714	11-06-2022
18	Preemergencia MP 10 y MP 2,5	12-06-2022	715	12-06-2022
19	Alerta MP 10 y MP 2,5	13-06-2022	717	13-06-2022
20	Alerta MP 10 y MP 2,5	14-06-2022	718	14-06-2022
21	Alerta MP 10 y MP 2,5	16-06-2022	722	16-06-2022
22	Alerta MP 10 y MP 2,5	17-06-2022	728	17-06-2022
23	Alerta MP 10 y MP 2,5	18-06-2022	729	18-06-2022
24	Preemergencia MP 10 y MP 2,5	19-06-2022	730	19-06-2022
25	Alerta MP 10 y MP 2,5	20-06-2022	731	20-06-2022
26	Alerta MP 10 y MP 2,5	24-06-2022	778	24-06-2022
27	Alerta MP 10 y MP 2,5	25-06-2022	779	25-06-2022
28	Preemergencia MP 10 y MP 2,5	26-06-2022	780	26-06-2022
29	Alerta MP 10 y MP 2,5	29-06-2022	811	29-06-2022
30	Alerta MP 10 y MP 2,5	02-07-2022	852	02-07-2022
31	Alerta MP 10 y MP 2,5	03-07-2022	853	03-07-2022
32	Alerta MP 10 y MP 2,5	07-07-2022	886	07-07-2022
33	Alerta MP 10 y MP 2,5	17-07-2022	922	17-07-2022
34	Alerta MP 10 y MP 2,5	18-07-2022	926	18-07-2022
35	Alerta MP 10 y MP 2,5	19-07-2022	931	19-07-2022



	Tipo de Episodio	Fecha de ocurrencia	N° Resolución	Fecha Resolución
<b>36</b>	Alerta MP 10 y MP 2,5	20-07-2022	935	20-07-2022
<b>37</b>	Alerta MP 10 y MP 2,5	21-07-2022	940	21-07-2022
<b>38</b>	Alerta MP 10 y MP 2,5	22-07-2022	964	22-07-2022
<b>39</b>	Alerta MP 10 y MP 2,5	28-07-2022	978	28-07-2022
<b>40</b>	Alerta MP 10 y MP 2,5	29-07-2022	982	29-07-2022
<b>41</b>	Alerta MP 10 y MP 2,5	08-08-2022	1061	08-08-2022
<b>42</b>	Alerta MP 10 y MP 2,5	09-08-2022	1070	09-08-2022

## 8.2 ANEXO 2. Actividades Norma de Emisión Vehículos

De acuerdo con lo establecido en el PPDA RM, una de las medidas permanentes que debe fiscalizar la Seremi MTT, es la fiscalización de emisiones, que en el período GEC se refuerza aumentando el número de controles. El control de emisiones es efectuado por medio de equipos opacímetros, a los vehículos que utilizan combustible diésel para su funcionamiento y es enfocado principalmente a buses de transporte público (RED, rural, interurbano) y vehículos de carga (camiones pesados, medianos y vehículos privados livianos destinados a la carga).

Las siguientes tablas entregan un resumen de las fiscalizaciones de emisiones a vehículos diésel realizadas por los inspectores del Programa de Fiscalización, además de las infracciones cursadas por incumplimiento de la norma de emisión mencionada, durante el período GEC 2022.

**Tabla A. Control de emisiones de buses de transporte público y vehículos de transporte de carga.**

Modo de transporte	N° vehículos controlados por emisiones				
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Bus RED	412	644	508	428	1.992
Bus Rural/interurbano/periférico	169	193	216	115	693
Transporte de carga	538	601	692	682	2.513
Otros	1	24	8	5	38
<b>Total</b>	<b>1.120</b>	<b>1.462</b>	<b>1.424</b>	<b>1.230</b>	<b>5.236</b>

Fuente: Programa Nacional de Fiscalización, Secretaría Ministerial Regional de Transportes y Telecomunicaciones

**Tabla B. Infracciones control de norma de emisión en buses de transporte público y vehículos de carga.**

Modo de transporte	N° vehículos infraccionados por emisiones				
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Bus RED	55	81	53	43	232
Bus Rural/interurbano/periférico	2	1	1	2	6
Transporte de carga	48	62	56	68	234
Otros	0	1	0	1	2
<b>Total</b>	<b>105</b>	<b>145</b>	<b>110</b>	<b>114</b>	<b>474</b>

Fuente: Programa Nacional de Fiscalización, Secretaría Ministerial Regional de Transportes y Telecomunicaciones